

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.132

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

SECCION DE LA GACETA

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA.—DECRETO

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan caducadas las licencias de uso de armas de fuego concedidas a particulares.

Artículo 2.º En el plazo de cinco días, contados desde la publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid*, los poseedores de armas de fuego deberán entregarlas, contra recibo, en el Gobierno civil de la provincia respectiva o a los Jefes de línea o de puesto de la Guardia civil en las poblaciones que no sean capitales de provincia.

Las armas de caza podrán ser entregadas o dejadas a sus dueños en virtud de un permiso especial de la Autoridad gubernativa.

Artículo 3.º Transcurrido el plazo que señala el artículo anterior, las personas en cuyo poder o en cuyo domicilio se encuentren armas de fuego serán sometidas a las sanciones previstas en la Ley de 21 de octubre próximo pasado.

Artículo 4.º Respecto del Somatén rural de Cataluña, se estará a lo dispuesto para esa institución. No obstante, las Autoridades competentes procederán a recoger las armas de fuego entregadas a los inscritos en el Somatén rural de Cataluña con posterioridad al 13 de septiembre de 1923.

Artículo 5.º Continúan en vigor las disposiciones legales establecidas para la tenencia de armas con destino a la venta pública.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Manuel Azaña

(Gaceta 14 noviembre de 1931)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2839

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circular

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Cónsul de España en Caracas en Despacho n.º 128 de fecha 1.º de octubre próximo pasado, dice a este Ministerio lo siguiente:—Tengo la honra de pasar a manos de V. E. copia de la transcripción de defunción de José Rivero Falcón.—El fallecido era socio de la firma José Fernández y Fernández.—«La Bodega Española» de Maracaibo, cuya firma debía al finado Bs. 6.969'39 más el 25 por 100 como parte de las utilidades desde el último Balance hasta la fecha de fallecimiento de Rivero; además hay pendiente una reclamación contra determinada sociedad, cuyo juicio sigue los trámites de la ley.—El Viceconsul de la Nación en Maracaibo, practicó las gestiones necesarias para garantizar a los que

resulten herederos, pero un violento incendio ha destruido dicha Bodega, quemándose ropas y documentos del finado. Trátase ahora de salvar, mediante el seguro, lo más que se pueda de la herencia yacente en cuestión.—El muerto era natural de Palma de Mallorca.—De orden del Señor Ministro de Estado lo traslado a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva ordenar se practiquen cuantas gestiones sean necesarias para que llegue a conocimiento de los familiares del finado.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que pueda llegar a conocimiento de los familiares del fallecido José Rivero Falcón.

Palma 16 de noviembre de 1931.

El Gobernador,
JUAN MANENT

Núm. 2823

JEFATURA DE MINAS

Cuenta del 5 por 100 correspondiente al tercer trimestre de 1931.

Ingresos . . .	96'00 pesetas
Gastos . . .	94'50 id.
Saldo . . .	1'50 id.

Palma 13 de noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Enrique Vargas.—Visto Bueno.—El Gobernador, Juan Manent.

Núm. 2776

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Formado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal durante los cuales y los ocho siguientes pueden formularse reclamaciones.

San Lorenzo de Descardazar 8 noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, Bartolomé Umbert.

Núm. 2777

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, el proyecto de Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1932, formado por la Comisión municipal de Hacienda, queda expuesto al público dicho proyecto de presupuesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Durante el expresado plazo y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Mahón 7 noviembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Pons Sitges.

Núm. 2779

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas Municipales para la exacción de arbitrios y demás gravámenes que

comprenden los ingresos del presupuesto Municipal ordinario que regirán durante 5 ejercicios, dando principio en el año 1932, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales podrán los vecinos y demás interesados presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Municipal.

Villa-Carlos a 7 de noviembre de 1931.—El Alcalde, José Fuxá.

Núm. 2778

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Villa-Carlos a 7 de noviembre de 1931.—El Alcalde, José Fuxá.

Núm. 2780

Formada la Matricula de Industrial de este término para el año de 1932, permanecerá expuesta al público por el plazo de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Villa-Carlos a 7 de noviembre de 1931.—El Alcalde, José Fuxá.

Núm. 2781

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Formada la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1932, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho período, no será admitida ninguna.

San Juan Bautista a 28 de octubre de 1931.—El Alcalde, Juan Mari.

Núm. 2782

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, aprobado por este Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal de 22 de agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto del mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Montuiri 4 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Más Verd.

Formuladas por el Ayuntamiento unas transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, para atender al pago inaplazable de diferentes servicios, estarán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince

días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 4 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Más Verd.

Núm. 2783

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Formado el repartimiento general para cubrir el déficit de presupuesto del corriente año, queda expuesto al público por el término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales, y tres días más podrán producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Puebla 7 de noviembre de 1931.—El Alcalde, M. Serra.

Núm. 2793

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Formada por la Comisión de Hacienda en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de día 3 de este mes, la oportuna propuesta de habilitación y suplementos de crédito para atender al pago inaplazable de varias atenciones municipales, dentro del Presupuesto vigente, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento Pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Alayor 9 noviembre 1931.—El Alcalde, Juan Piris.

Núm. 2795

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formada por este Ayuntamiento la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término Municipal para el ejercicio de mil novecientos treinta y dos, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días hábiles, a contar del siguiente a su inserción en el B. O. de la provincia, a fin de que los interesados puedan verificar las reclamaciones que tengan por convenientes.

Ciudadela a 7 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Hernández Sastre.

Núm. 2797

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Debiéndose proveer interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, en persona que reúna las condiciones para ocuparla, se anuncia concurso particular por término de quince días a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para cubrir dicha interinidad por individuo perteneciente al cuerpo en su primera categoría, presentando sus solicitudes justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento para la resolución conveniente.

Selva 2 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 2799

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formada la Matricula de la contribución industrial y de comercio de este municipio para el próximo ejercicio de 1932, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación durante diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de esta anuncio en el P. O. de la provincia, para efectos de reclamación en la forma legalmente prevenida.

Artá 9 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Bartolomé Sancho.

Núm. 2800

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria así como el Padrón de edificios y solares de este pueblo para el ejercicio de 1932, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O.

Alaró 9 noviembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Rosselló.

Núm. 2820

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión del día de hoy varias transferencias de crédito dentro del actual presupuesto para atender al pago de varias atenciones municipales, queda el expediente de manifiesto a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Alaró 11 noviembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Rosselló.

Núm. 2801

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formado por el Gecor afianzado de los ingresos económicos de la Exema. Diputación provincial de Baleares el padrón de Cédulas personales correspondiente a este término municipal y año del 1931 queda expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días.

San Luis 9 noviembre 1931.—El Alcalde, Francisco Cardona.

Núm. 2809

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE BON-ANY

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1932, queda de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento con sus memorias y antecedentes por el término de ocho días durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes al referido proyecto.

Villafranca de Bon-Any 9 noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Bauzá.

Núm. 2810

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Aprobado en principio por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario 1932, estará expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de ocho días hábiles con arreglo al art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto del mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Marratxi 11 noviembre 1931.—El Alcalde, Miguel Oliver.

Núm. 2815

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Aprobado por la Corporación municipal, el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción del camino vecinal n.º 605, de «Pollensa a la Cala de San Vicente por el caserío la Font», a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante dicha Corporación, dentro del plazo de diez días contados desde el en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pollensa 12 de noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, Bartolomé Cortés.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Jaume.

Núm. 2817

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Puigpuñent a 11 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Poch.

Núm. 2818

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al art. 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Ses Salines 13 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Andrés Burguera.

Núm. 2819

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932 aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Binisalem 12 noviembre 1931.—El Alcalde, Bartolomé Vich.

Núm. 2821

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Habiendo sido formados el reparto de la contribución territorial de Rústica y Pecuaria y el padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el ejercicio de 1932, quedan expuestos dichos documentos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Lloret de Vista Alegre 10 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 2822

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formado el repartimiento de la Contribución Territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria; así como el Padrón del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1932, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Buñola a 10 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Vicente Rosselló.

Formada la matricula Industrial y de Comercio de esta villa para el servicio del próximo año de 1932, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Buñola a 10 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Vicente Rosselló.

Formados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles para el ejercicio de 1932, correspondientes a las clases A, B, C y D existentes en este término municipal, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia.

Buñola a 10 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Vicente Rosselló.

Núm. 2638

D. Juan Lladó Simó, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Marratxi, provincia de Baleares.

Certifico: Que en el libro de actas correspondiente consta, lo que a continuación transcribo. En la villa de Marratxi de la provincia de las Baleares, día primero de octubre de mil novecientos treinta y uno; se reunió a las once horas en la Sala del Ayuntamiento de esta villa, la Junta municipal del Censo Electoral, de esta misma, bajo la presidencia del señor Juez municipal D. Rafael Sastre Bestard, con asistencia de los vocales D. José Espases Creus, D. Rafael Jaume Juliá, don Pedro Poció Salom y D. Arnaldo Rigo Compañy con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fué aprobada el acta anterior.

Expuesto por el Presidente el objeto de la reunión, que era proceder a realizar los sorteos y designación de Vocales y Suplentes que han de constituir la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa en el próximo bienio a tenor y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 11 y 12 de la ley; se puso de manifiesto la lista de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo, ganadería e industria y verificado el sorteo entre los mismos, resultaron elegidos los Señores:

Por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales propietarios: D. Jaime Bestard Barrera y D. Gaspar Jaume Juliá.—Vocales suplentes: D. Antonio Galmés Galmés y D. Vicente Cañellas Matas.

Por industrial, utilidades o minas.—Vocales propietarios: D. Francisco Serra Vich y D. Antonio Jaume Juliá.—Vocales Suplentes: D. Eduardo Sabrafín Carbonell y D. Ramón Serra Salom.

Además según certificación de la Alcaldía resultan designados los Concejales, como vocal propietario D. Juan Vich Santandreu y como Suplente D. Antonio Cañellas Quetglas y como ex-Juez municipal D. Pedro Cañellas Rigo y como Suplente D. Rafael Jaume Juliá.

Por último se acordó de conformidad a lo prevenido, que se expidan los correspondientes certificados de esta acta a la Junta provincial del Censo Electoral y Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ningún vocal que quisiera hacer uso de la palabra, se levantó la sesión, firmando todos los señores concurrentes a este acto.—Rafael Sastre=José Espases=Rafael Jaume=Pedro Poció=Arnaldo Rigo=Juan Lladó, Secretario.

Es copia conforme a su original de referencia y para su remisión al Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Marratxi a tres de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Juan Lladó.—V.º B.º.—El Presidente, Rafael Sastre.

Núm. 2640

D. Miguel Mateu Simonet, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la villa de Campanet, y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que en el libro de actas, de esta Junta Municipal del Censo Electoral consta la siguiente: En la villa de Campanet, día 1.º de octubre de mil novecientos treinta y uno, bajo la Presidencia de don Guillermo Mateu Bannasar, Juez Municipal, se reunió la Junta Municipal del censo Electoral al objeto de designar los dos vocales mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de Compromisario para Senadores, dos suplentes para el mismo concepto lo mismo que dos vocales y dos suplentes por concepto de Industrial y abiertas las puertas del salón para dar entrada al público empezó la sesión, manifestó al Señor Presidente que se iba a proceder al sorteo de los vocales y suplentes de que se ha hecho mención. Al efecto se introdujeron en una urna las papeletas correspondientes, y previas las formalidades legales, se procedió al sorteo que dió el siguiente resultado:

Por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocal 1.º D. Juan Solivellas y Canaves, Vocal 2.º D. Jaime Pons Perelló.—Suplente 1.º D. Miguel Bisquera Tortella, Suplente 2.º D. Pedro Sastre Barceló.

Por Industrial.—Vocal 1.º D. Miguel Bannasar Mairata, Vocal 2.º D. Pedro Tortella Bannasar.—Suplente 1.º D. Guillermo Femenias Gual, Suplente 2.º Don Pedro Celiá Gual.

Y fueron proclamados los expresados individuos sin protesta ni reclamación alguna.

No existiendo ningún Jefe ni oficial del

ejército de la armada retirado ni funcionario público de la Administración civil del Estado de la provincia se designó para vocal al ex-Juez Municipal más antiguo, D. Rafael Solivellas y Canaves y para suplente D. Julián Bannasar Mir, como vocal designado por el Ayuntamiento D. Antonio Palou y Llabrés, y suplente D. Jaime Roselló Bisquera, quedando como Presidente el señor Juez Municipal que preside esta acta, al constituirse esta Junta para el bienio de 1932 y 1933, se acordó notificar a los interesados sus respectivos nombramientos, remitir testimonio de esta acta, al Excmo. Señor Presidente de la Junta provincial, y al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento de la R. O. de 16 septiembre de 1907 y firman los concurrentes y certifico. = Guillermo Mateu. = Antonio Colom. = José Mulet. = Guillermo Mascaró. = Jaime Covas. = Miguel Mateu, Secretario.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Campanet a veinte y nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Miguel Mateu.—V.º B.º.—El Presidente, Guillermo Mateu.

Núm. 2641

Don Antonio Gelabert Beltrán, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo Electoral de Búger.

Certifico: Que el acta del sorteo de los vocales de esta Junta por territorial y matrícula industrial es del tenor siguiente:—En la villa de Búger a doce de octubre de mil novecientos treinta y uno: reunidos en segunda convocatoria los señores de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para dar cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 12 de la Ley electoral vigente, bajo la presidencia de Don Sebastián Martí Capó, Juez municipal de la misma, al objeto de designar por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, como igualmente por Industrial que tienen voto de Compromisario para la elección de Senadores, a dos vocales propietarios y dos suplentes de cada uno de los referidos conceptos entre los que saben leer y escribir.—Puestas sobre la mesa las certificaciones expresivas de los mayores contribuyentes por los conceptos indicados expedidas por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió a retirar de las mismas a los que no saben leer ni escribir, por ser incompatibles con los expresados cargos.

Eseritos los nombres y apellidos de los contribuyentes continuados en las mismas certificaciones y que saben leer y escribir y practicado el sorteo resultaron elegidos los señores siguientes:—Por territorial para Vocales: D. Miguel Payeris Palou y D. Juan Amer Mateu.—Para suplentes: D. Jaime Capó Siquier y D. Lorenzo Capó Pascual.—Por Industrial Vocales: D. Bernardino Capó Tugores y don Francisco Mora Capó.—Para suplentes: D. Jorge Pericás Bannasar y D. Rafael Amengual Torrens.—No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna se proclamaron vocales y suplentes por los conceptos indicados a los referidos señores, cuyo sorteo se ha hecho público inmediatamente.—En este estado se dió el acta por terminado levantándose la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico: = Siguen las firmas.

Es copia de su original a que me remito y certifico en Búger a trece de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario accidental, Antonio Gelabert.—V.º B.º.—El Presidente, Sebastián Martí.

Núm. 2646

Don Bartolomé Mira Caldentey, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Lorenzo de Descardaz, provincia de Baleares.

Certifico: Que los señores que han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa son los siguientes:

Presidente: Don Salvador Carrió Galmés.—Suplente: D. Onofre Soler Riera.—Vocales: Mayores contribuyentes por territorial.—Don Juan Antonio Femenias Femenias y D. Miguel Soler Ordinas.—Suplentes: D. Antonio Brunet Gelabert y D. Antonio Ballester Juan.

Vocales: Mayores contribuyentes por industrial.—D. José Jaume Planisi y Don José Riera Nicolau.—Suplentes: D. Juan Caldentey Jaume y Don Onofre Riera Llinás.

Vocales: Ex-Juez municipal más antiguo.—Don Antonio Riera Riera.—Suplentes: Don Martín Rosselló Munar.

Vocales: Por mayor número de votos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

NEGOCIADO DE CAZA Y ARMAS

Continuación de la lista de las licencias de caza y armas expedidas en este Gobierno durante el finido mes de octubre

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
2574	14	Juan Ramis Roldán	31	Llubí	P. Mayor 2	1
2575	14	Pedro Más Bergas	63	Maria	Mayor 64	1
2576	14	Pedro Obrador Adrover	31	Campos	Convento 9	1
2577	14	Jaime Morro Oliver	48	Selva	Heredero 39	1
2578	14	Antonio Morro Morro	49	Id.	Cruz 10	1
2579	14	Miguel Mairata Mairata	56	Id.	Ríos 2	1
2580	14	Jaime Reus Martí	38	Alaró	Zona 12	1
2581	14	Miguel Pons Pol	19	Binisalem	Canónigo Barceló 5	1
2582	14	Bartolomé Llabrés Gomila	25	Sancellas	Rosario 12	1
2583	14	Sebastián Pou Verger	44	Lluchmayor	A. Maura 42	1
2584	14	Jorge Cañellas Quetglas	26	Marratxí	Weyler 57	1
2585	14	José Vicens Bernat	24	Pollensa	Colom 15	1
2586	14	Miguel Palliser Rey	22	Palma	Bernardo Calvet 9	1
2587	14	Pablo Alemany Frontera	36	Sóller	Capitán Engelat 9	1
2588	14	José Bernat Palou	62	Id.	Mar 110	1
2589	14	Bernardo Bestard Vidal	19	Id.	Rosa 15	1
2590	14	Jaime Castañer Colom	44	Id.	C. del Puerto	1
2591	14	Antonio Martorell Pons	24	Id.	Fortuna 17	1
2592	14	Gabriel Mayol Crespi	41	Id.	Manzana 49, 617	1
2593	14	Guillermo Mora Alcover	42	Id.	Luna 55	1
2594	14	Jaime Morell Mayol	56	Id.	Id. 122	1
2595	14	José Puig Anfós	42	Id.	Fuente 23	1
2596	14	Lucas Rullán Mayol	41	Id.	Mar 61	1
2597	14	Pedro Salom Dols	25	Id.	Manzana 62, 162	1
2598	14	Jaime Florit Crespi	19	Inca	S. Bartolomé 23	1
2599	14	Antonio Serra Martorell	37	Palma	C'an Mi	1
2600	14	Martin Oliver Ferrer	20	Petra	Palma 20	1
2601	14	Antonio Magraner Cursach	51	Id.	Moragues 19	1
2602	14	Matias Galmés Amengual	36	Id.	Fideos 52	1
2603	14	Miguel Font Riera	16	Id.	Sol 2	1
2604	14	Antonio Joy Mascaró	27	Id.	Son Ponsa	1
2605	14	Francisco Roselló Riera	30	Id.	Font 10	1
2606	14	Pedro Ribot Galmés	29	Id.	Id. 45	1
2607	14	Andrés Cañellas Pastor	19	Santa Maria	Andrias 5	1
2608	14	Antonio Rubi Amengual	24	Id.	Larga 15	1
2609	14	Miguel Batle Frau	51	Marratxí	Cabaneta 19	1
2610	15	Bernardo Bover Gayá	61	Felanitx	Cala Figuera 43	1
2611	15	Gabriel Roselló Adrover	27	Manacor	Carril 9	1
2612	15	Juan Gomila Valens	43	Felanitx	Son Pinar 29	1
2613	15	Juan Adrover Palmer	19	Id.	3.ª Vuelta 29	1
2614	15	Antonio Garí Ginart	30	Lluchmayor	O. Techaquet 2	1
2615	15	Lorenzo Bauzá Amengual	23	Id.	S'Hortet Nou	1
2616	15	Matias Calafat Más	36	Id.	Viento 66	1
2617	15	Antonio Covas Vidal	34	Id.	Fuente 70	1
2618	15	Pedro Juan Socias Oliver	38	Id.	Meliá 36	1
2619	15	Antonio Fluxá Figuerola	17	Inca	O. Llompert 97	1
2620	15	Julián Ballester Bujosa	32	Campos	Verónica 13	1
2621	15	Guillermo Lladó Oliver	26	Id.	Corredor 6	1
2622	15	Sebastián Orell Monserrat	29	Id.	Norte 16	1
2623	15	Francisco Soler Fullana	25	Id.	Rapeta 29	1
2624	15	Rafael Cerdá Más	54	Id.	Campanario 7	1
2625	15	El mismo	54	Id.	Id.	2 perros
2626	15	Juan Vidal Vidal	23	Id.	Cuartel 3.º, 29	1
2627	15	Juan Ramis Pou	36	Lloseta	G. Santandreu 22	1
2628	15	Gabriel Villalonga Bonafé	30	Id.	Pozo 26	1
2629	15	Juan Sastre Garau	63	Lluchmayor	Pelaires 14	1
2630	15	José Bestard Cañellas	54	Santa Maria	Larga 66	1
2631	15	José Perelló Perelló	23	Consell	Predio la Colonia	1
2632	16	Francisco Soler Fullana	23	Campos	Rapito 29	1
2633	16	Juan Munar Pons	28	Muro	Justicia 12	1
2634	16	Gabriel Munar Pons	42	Id.	Id.	1
2635	16	Miguel Vidal Socias	37	Inca	F. Galán 48	1
2636	16	Damián Socias Coll	37	Id.	Jardin 8	1
2637	16	Gabriel Ferragut Pareda	24	Manacor	Ameteles Notari	1
2638	16	José Galmés Sureda	53	Id.	Capitán Antonio 13	1
2639	16	Sebastián Perelló Matemalas	23	Id.	Se Sigala	1
2640	16	Antonio Sureda Monjo	20	Id.	Son Amer 50	1
2641	16	Andrés Monjo Más	21	Id.	Progreso 23	1
2642	16	Juan Segura Fuster	31	Palma	Espartero	1
2643	16	Jaime Jaume Más	38	Id.	Coll 2	1
2644	16	Juan Vidal Canis	22	Id.	Blanquerna 2	1
2645	16	Antonio Rullán Vicens	48	Sóller	Manzana 49	1
2646	16	Juan Monserrat Ferrer	54	Palma	Apuntadores 42	1
2647	16	Pedro Estelrich Pascual	49	Id.	Son Cok 26	1
2648	16	Andrés Frau Rosselló	46	Alaró	Nueva 30	1
2649	16	Antonio Capó Baliu	35	Santa Maria	Cuartel 5.º, 42	1
2650	16	Bartolomé Jaime Juliá	42	Palma	Santa Clara 2	1
2651	16	Antonio Juan Mulet	48	Id.	Piedad	1
2652	16	Bartolomé Cerdá Oliver	48	Id.	San Miguel 160	1
2653	16	Miguel Bennisar Juan	42	Andraitx	Juan Costa 13	1
2654	16	Guillermo Flexas Alemany	56	Id.	Francia 1	1
2655	16	Miguel Llompert Mudoy	30	Algaida	Cuartel 4.º, 46	1
2656	16	Juan Crespi Gelabert	16	Id.	Esperanza 5	1
2657	16	Bartolomé Jaume Ramis	41	Felanitx	Felanitx 13	1
2658	13	Juan Mulet Gomila	42	Calviá	Montesión 9	1
2659	16	Miguel Barceló Roig	21	Porreras	Cuartel 2.º, 13	1
2660	16	Martin Llinás Ribas	25	Santa Margarita	Mayor 32	1
2661	16	Guillermo Bergas Soler	42	Valldemosa	Uetam 8	1
2662	16	Jorge Gomila Serra	25	Pollensa	E. Cifre 8	1
2663	16	Antonio Valcaneras Servera	21	Son Servera	Parras 18	1
2664	17	Jaime Estelrich Ferrer	34	Selva	Victoria 38	1
2665	17	Eugenio Sonda Fiol	36	Sóller	Santa Teresa 51	1
2666	17	Miguel Vicens Pons	19	Id.	Alqueria Conde 4	1
2667	17	José Bernat Martorell	23	Selva	Norte 7	1
2668	17	Francisco Bauzá Marroig	43	Deyá	S. Bartolomé 15	1
2669	17	Jaime Vicens Arbona	39	Sóller	Manzana 52, 74	1
2670	17	Francisco Bauzá Castañer	58	Id.	Victoria 58	1
2671	17	Lorenzo Bauzá Frontera	45	Id.	Isabel II, 56	1
2672	17	Antonio Colom Casanovas	53	Id.	Manzana 55, 674	1
2673	17	Antonio Canals Rullán	36	Id.	S. Bartolomé 12	1
2674	17	Antonio Deyá Oliver	42	Id.	Rectoria 38	1

(Continuará)

-D. Onofre Soler Riera.—Suplentes: Don Antonio Brunet Gelabert.
Secretario: Don Bartolomé Mira Caldentey.
Y para que conste, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Señor Presidente en San Lorenzo de Descardazar veinte y ocho octubre de mil novecientos treinta y uno.—Bartolomé Mira.—V.º B.º—Salvador Carrió.

Núm. 2824

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Hallándose vacantes por renuncia de las personas que lo desempeñaban, los cargos de Juez y de Fiscal Municipal propietarios del término de Ciudadela, que han de proveerse por elección popular con arreglo a la Ley de Justicia Municipal de las disposiciones del decreto de ocho de mayo último, el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial ha dispuesto que dicha elección se verifique el domingo día veintidos del corriente mes lo cual se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos procedentes.

Palma 14 de noviembre de 1931.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Anselmo Gil del Tejada.

Num. 2787

D. Antonio Enriquez Santos Izquierdo, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte del Ayuntamiento de Esporlas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo encaminado a lograr la efectividad del acuerdo adoptado en sesión de seis de agosto último, por el cual se declaró lesivo a los intereses municipales el acuerdo del mismo Ayuntamiento de fecha veintidos de diciembre de mil novecientos veintisiete, que reconoce un crédito a favor de Doña Bárbara Casanovas Bosch e hijos por intereses procedentes del precio de compra del terreno en el que se halla emplazado el nuevo cementerio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Enriquez.

Núm. 2788

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Antonio Aguiló Paris, vecino de Campanet, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicha villa en sesión celebrada en doce de septiembre próximo pasado, por el que se destituye al D. Antonio Aguiló del cargo de Oficial Sacho del indicado Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a diez de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Enriquez.

Núm. 2789

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte del vecino de Campanet D. Pedro Pericás Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de la mencionada villa en sesión de doce de septiembre último, por el que se destituye al Don Pedro Pericás del cargo de Oficial de Secretaria del indicado Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a diez de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Enriquez.

**

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo que sigue el Procurador Don Jaime Viñals Pizá en nombre de Don Bartolomé Enseñat Enseñat, contra Doña María Palmer y Juan de Zerboni, se saca a pública subasta por término de veinte días el inmueble que se describirá quedando señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y dos de diciembre próximo a las doce horas.

Finca de que se trata

Hotel Reina Victoria, antes Villa Victoria, que consiste en una finca llamada Son Sabater, sita en el término de esta ciudad, inmediata al punto «El Terreno», en la falda del Castillo de Bellver, de cabida de unas 26 áreas, 64 centiáreas, aproximadamente conteniendo una casa, jardines y otras dependencias, en cuya finca se halla instalado dicho hotel; linda por Norte con casa de herederos de Don Miguel Salvá y otras de Don Bartolomé Femenias; por Sur, con casas de Bernardo Oliver, Miguel Oliver y Antonio Alberti, con jardines de Pedro Miró y José Ordinas y con tierras de herederos de Clemente Rubí; por Este con el mar, y por Oeste con la carretera de Palma a Andraitx, hoy llamada en este trayecto calle de Alfonso XIII en la que está señalada con el número 9. Justipreciada en seiscientos setenta y cinco mil pesetas por el Arquitecto D. Guillermo Forteza y Piña, y tratándose de segunda subasta se rebajará el veinte y cinco por ciento quedando el valor reducido a quinientas seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones de subasta

- 1.ª Son objeto de subasta la nuda propiedad del inmueble al igual que todos los derechos que sobre todo o parte del usufructo puedan corresponder a Doña María Palmer en virtud de contratos inscritos en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la fecha del embargo.
 - 2.ª Quien adquiera el edificio deberá hacerse cargo de la forma y término que figura en el certificado de gravámenes de una primera hipoteca de doscientas setenta y cinco mil pesetas a favor del Banco Hipotecario de España.
 - 3.ª El comprador deberá respetar el arrendamiento del inmueble por término de diez años a favor de Don Bartolomé Enseñat Enseñat, en la forma y término que constan en el certificado de gravámenes.
 - 4.ª También el adquirente deberá respetar la hipoteca de doscientas setenta y cinco mil pesetas a favor de Don Bartolomé Enseñat Enseñat de las cuales se reclaman cincuenta mil en estos autos en la forma y términos que constan en el referido certificado.
 - 5.ª No son objeto de la subasta los derechos usufructuarios de Doña Amelia Juan, viuda de Palmer.
 - 6.ª Tampoco están comprendidos en la venta los muebles del hotel, ajuar, vajillas y demás por no pertenecer a D.ª María Palmer y no haber sido objeto de procedimiento.
 - 7.ª No se han suplido la falta de títulos de propiedad.
 - 8.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor porque saca a segunda subasta y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.
 - 9.ª Los autos y certificación de gravámenes a que está afecta la finca, estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- Palma cinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Julio F. Mesanza.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 2791

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del Partido de Inca.

Por el presente hago saber: Que en méritos del ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número veinte y siete de mil novecientos veinte y nueve, sobre

insolvenia punible contra otro y Mateo Llobera Pieras y cumpliendo carta orden de la Superioridad procedente de la nombrada causa se saca a pública subasta por segunda vez con rebaja de un veinte y cinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes que se embargaron a dicho rematado Mateo Llobera.

- 1.ª Una casa y corral señalada con el número sesenta y seis, situada en la calle de la Gloria de esta ciudad, de cabida treinta y cinco centiáreas, cincuenta decímetros, lindante por la izquierda entrando con la de Juan, Esperanza, y Catalina Bisellach, por la derecha con la de Rafael Beltrán y por el fondo con la de Francisca Beltrán y herederos de Jaime Beltrán; tasada en cinco mil pesetas, y
- 2.ª Una pieza de tierra llamada «Cas Musich» situada en este término, de cabida noventa y cinco destres, o sean diez y seis áreas, ochenta y seis centiáreas, en la que existe una caseta lindante por Oeste con porción de Juana-Ana Beltrán, Este con la de Juan, Esperanza y Catalina Bisellach, Norte tierra de Domingo Alcina y Sur con la de Antonio Amer, justipreciada en cuatrocientas pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el catorce de diciembre próximo a la hora de las once.
 - 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo después de descontado un veinte y cinco por ciento del mismo por tratarse de una segunda subasta como queda expuesto.
 - 3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
 - 4.ª El título de propiedad de dichas dos fincas, lo mismo que la certificación de cargas librada por el Registrador de la propiedad del partido, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que deseen tomar parte en el remate, debiendo conformarse estos con tales títulos, sin tener derecho a exigir otros.
 - 5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- Dado en Inca a siete noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Gabriel Alou.—El Secretario, José M.ª Berná.

**

Núm. 2814

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia de Manacor.

Por el presente, se hace saber: a Don Jaime Nadal Maimó que parece fué vecino de Felanitx y actualmente se ignora su paradero, que en juicio de menor cuantía, subsiguiente a diligencias de embargo preventivo, instados por D. Gabriel Alzamora Tauler, vecino de Felanitx, contra dicho Don Jaime Nadal, se ha dictado el auto que dice así:

Auto.—Manacor cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Por presentada la anterior demanda que de sugertará a los trámites del juicio de menor cuantía, a continuación de las diligencias en que se comparece, y—Resultando que en diez y siete de octubre pasado se decretó de cuenta y riesgo de D. Gabriel Alzamora Tauler y subsidiariamente del de Don Miguel Ferrer, el embargo preventivo de bienes de Jaime Nadal Maimó, de domicilio ignorado actualmente, para asegurar la cantidad de dos mil setecientos pesos chilenos, equivalentes a dos mil novecientas setenta pesetas y los intereses de aquella cantidad al tipo del doce por ciento correspondiente a cinco años; cuyo embargo se trabó en bienes del demandado el día veinte y cuatro del mismo mes y solicita Don Gabriel Alzamora que se tenga por ratificada con la presentación de la demanda ordinaria que formula en reclamación de dichos capital e intereses y las costas.—Considerando que procede la ratificación de embargo que se solicita toda vez que la demanda ha sido presentada en el plazo que señala el artículo 1411 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—El Sr. D. José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia de este partido, lico: Se ratifica el embargo preventivo que en bienes de Jaime Nadal Maimó se practicó el veinte y cuatro de octubre pasado por consecuencia de lo acordado en auto de

diez y siete del mismo mes para asegurar el pago de la cantidad y los intereses que menciona el resultando de este auto, que se notificará al Nadal, por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el lugar público de costumbre de Felanitx, de la demanda ordinaria se confiere traslado con emplazamiento al Jaime Nadal Maimó, para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, cuyo emplazamiento se incluirá en los edictos antes expresados.—Así lo acuerda y firma el indicado Señor Juez.—José Carrillo.—Ante mí, Fernando Gil.

Y por medio del presente edicto se notifica el expresado auto al Don Jaime Nadal Maimó, a quien, a la vez se emplaza para que dentro de nueve días comparezca en el expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—José Carrillo.—El Secretario, Fernando Gil.

**

Núm. 2790

Juzgado de primera instancia e instrucción del Distrito del Mercado de Valencia.

REQUISITORIA.—Sastre Gilabert Pedro, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, de profesión panadero, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, calle de San Miguel número 24-3.ª, procesado en causa n.º 285 de 1929, por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción del Distrito del Mercado, como comprendido en el n.º 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia 24 de octubre de 1931.—El Secretario, Salvador Marín.

**

Núm. 2827

CEDULA DE CITACION

En los autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguen por ante este Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Lonja calle de S. Miguel 86, promovidos por el Procurador D. Jaime Viñals en representación de D. Miguel Ferrer contra D. Ramón Ferrer Puig, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.265 pesetas, en cuyos autos que se hallan en periodo de ejecución de pruebas se ha mandado que se cite al demandado don Ramón Ferrer Puig, para que el día veinte del actual y hora de las once comparezca ante este Juzgado a fin de absolver posiciones bajo juramento indecisorio, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de dar cumplimiento a lo mandado libro la presente cédula que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma de Mallorca a nueve noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Juan Bestard.

**

Núm. 2828

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, promovidos por el Procurador M. Mir a nombre de Don Mariano Morell Verd, contra D.ª Apolonia Payaras y Cañellas, se dictó providencia el diez y nueve de mayo último acordando hacer saber a D.ª Juana Bonnin Cardona, viuda, que tenía su domicilio en «Son Rapiña» del término de Palma, y actualmente en domicilio desconocido, como segunda acreedora hipotecaria de las fincas embargadas en dicho asunto denominadas «Can Sarró», una de ellas, «Can Auferina» otra, «Can Rafel Mena» otra, y «Son Gil» la otra, las dos primeras en el término municipal de Selva, la tercera en el de Llubí, y la cuarta en el de Campanet, el estado de la ejecución, que es en el procedimiento de apremio, para que intervenga en el avalúo, y subasta de dichos bienes embargados, si le conviniere.

Y siendo desconocido el domicilio de dicha Señora como se deja expuesto, a los fines de la indicada notificación a la misma, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme tiene dispuesto también el Señor Juez en providencia de esta fecha.

Inca trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, José M.ª Berná.

**

Don Gerardo María Thomás Sabater, Abogado, Juez Municipal del Distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de cuatro días un chasis camión marca Chevrolet número de matrícula B. A. 1406, justipreciado en mil quinientas pesetas, embargado en los autos juicio verbal seguido ante el Juzgado municipal de Badalona (Barcelona) instada por Baguera Kuiche y Martín S. A. contra D. José Bisquerra Sansó en reclamación de cantidad, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Sol, 7, el día veinte y ocho del actual a las diez y media bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate a excepción de la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, los gastos de subasta y posteriores serán de cuenta del comprador.

Los bienes embargados estarán de manifiesto en la Avenida de Alejandro Roselló número 45.

Palma nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Ramiro Sánchez Crespo.

**

Núm. 2792

D. José Amengual Ferrer, Juez municipal letrado, de la ciudad de Inca.

Por el presente edicto se cita a Rafael Pons Reynés alias Mingo, de veinte y dos años de edad, soltero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Campanet, hoy de ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte y cinco de los corrientes a las once horas, en la sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de Santo Domingo n.º 6-1.º para asistir en el juicio de faltas que contra el mismo se ha de celebrar por hurto de una bicicleta de propiedad de Antonio Server Capó; debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse, previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Rafael Pons Reynés, alias Mingo, expido el presente en Inca a seis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—José Amengual.—Juan Coli, Secretario.

**

Núm. 2752

El Jefe de Transportes Militares de Mahón

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento durante el mes de diciembre próximo venidero, las especies de artículos que a continuación se expresan se señala el día 3 del mismo a las 11 de la mañana, para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Jefatura de Transportes Militares de esta Plaza Avenida J. A. Clavé, sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o quedar obligados a poner los artículos que ofrecen al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 3 de noviembre de 1931.—(ilegible).

Artículos que se citan

Grasa consistente, Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón, Aceite común y Carbón vegetal.

**

Núm. 2796

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Necesitando adquirir este Parque el día 5 de diciembre próximo cuatro quintales métricos de sal común, se hace presente por medio de este anuncio a los que tengan existencia de dicho artículo para que puedan remitir nota de precio a este Establecimiento en horas de oficina, acompañando muestra del artículo y último recibo de la contribución industrial.

Palma 11 de noviembre de 1931.—El Presidente del Tribunal, Miguel Truyol.